**MODIFICACIÓN DE BASES PROGRAMA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS Y GREMIOS DE LA PEQUEÑA MINERÍA**

Un dibujo con letras

Descripción generada automáticamente con confianza media

**2024**

Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se modifican las bases de convocatoria del Programa Especial de Fortalecimiento de Cooperativas y Gremios de la Pequeña Minería, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

# 4.Requisitos de postulación para ser admisible

## 4.1 Línea Fortalecimiento de Cooperativa

3. En el caso de la minería metálica, copia simple del Listado de Asociados Activos con Permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D).

**Debe decir:**

## 4.1 Línea Fortalecimiento de Cooperativa

3.Para el caso de proyectos de minería metálica al menos el 20% de los socios de la organización presentados en el formulario de postulación, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D).

**Donde dice:**

## 4.2 Línea Creación de Cooperativas

5. Para el caso de proyectos de minería metálica al menos el mínimo de socios exigidos por ley dentro del grupo pre cooperativo postulante, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D).

**Debe decir:**

5. Para el caso de proyectos de minería metálica al menos un 20% dentro del grupo pre cooperativo postulante, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D).

**Donde dice:**

## 4.3 Línea Fortalecimiento Gremial

2. Al menos el 50% de los socios del gremio, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) o bien en el caso de ser minería no metálica podrá presentar Certificado de dominio vigente, contrato de arriendo, u otros definidos por bases.

**Debe decir:**

2. Al menos el 20% de los socios del gremio presentados en el formulario de postulación, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) o bien en el caso de ser minería no metálica podrá presentar Certificado de dominio vigente, contrato de arriendo, u otros definidos por bases.

**Donde dice:**

## ANEXO 1

## Línea Fortalecimiento de Cooperativas

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| En el caso de la minería metálica, copia simple del Listado de Asociados Activos con Permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D). | Esta información se corroborará con el listado de asociados activos con permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) del formulario postulación. |

**Debe decir:**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| En el caso de la minería metálica, copia simple del Listado de Asociados Activos con Permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D). | Para el caso de proyectos de minería metálica al menos el 20% de los socios de la organización presentados en el formulario de postulación, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D). |

## Línea Creación de Cooperativas

**Donde dice:**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Para el caso de proyectos de minería metálica al menos el mínimo de socios exigidos por ley dentro del grupo pre cooperativo postulante, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D). | Esta información se corroborará con el listado de asociados activos con permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) del formulario postulación. |

**Debe decir:**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| En el caso de la minería metálica, copia simple del Listado de Asociados Activos con Permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D). | Para el caso de proyectos de minería metálica al menos el 20% de los socios de la organización presentados en el formulario de postulación, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D). |

## Línea Fortalecimiento de Asociaciones Gremiales

**Donde dice:**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Al menos el 50% de los socios del gremio, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) o bien en el caso de ser minería no metálica podrá presentar Certificado de dominio vigente, contrato de arriendo, u otros definidos por bases. | En el caso de la minería metálica, esta información se corroborará con el listado de asociados activos con permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) del formulario postulación, que será verificado en base a la información proporcionada por el Ministerio de Minería.  En caso de minería no metálica, el gremio deberá presentar:   * En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del lugar donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República). * En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. * En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. * En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión. * En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario. * En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Certificado de Dominio vigente de la propiedad minera respectiva, con un máximo de 6 meses de antigüedad, en el caso que el postulante sea el concesionario minero o copia de título de mera tenencia o de uso de la faena minera, tales como contrato de arrendamiento, comodato, permiso de uso, etc., de la concesión de explotación, con plazo de vencimiento acorde a la ejecución del proyecto que se desea postular. Esta exigencia deberá cumplirla cuando el postulante no es el concesionario minero. |

**Debe Decir:**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Al menos el 20% de los socios del gremio presentados en el formulario de postulación, deberán tener Permiso de Explotación y Cierre Vigente y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) o bien en el caso de ser minería no metálica podrá presentar Certificado de dominio vigente, contrato de arriendo, u otros definidos por bases. | En el caso de la minería metálica, esta información se corroborará con el listado de asociados activos con permiso de Explotación y/o Declaración Minera vigente según corresponda a su categoría (C o D) del formulario postulación, que será verificado en base a la información proporcionada por el Ministerio de Minería.  En caso de minería no metálica, el gremio deberá presentar:   * En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá * ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del lugar donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República). * En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. * En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. * En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión. * En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario. * En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Certificado de Dominio vigente de la propiedad minera respectiva, con un máximo de 6 meses de antigüedad, en el caso que el postulante sea el concesionario minero o copia de título de mera tenencia o de uso de la faena minera, tales como contrato de arrendamiento, comodato, permiso de uso, etc., de la concesión de explotación, con plazo de vencimiento acorde a la ejecución del proyecto que se desea postular. Esta exigencia deberá cumplirla cuando el postulante no es el concesionario minero. |